



RESOLUCIÓN No. CSJANTR22-597 **13 de mayo de 2022**

Por medio de la cual se resuelven los recursos interpuestos contra la Resolución CSJANTR22-413 del 31-03-2022 *“por la cual se deciden las solicitudes de reclasificación dentro del concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los distritos judiciales de Antioquia y Medellín y distrito administrativo de Antioquia de la convocatoria 4”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 1242 del 08-08-2001 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución CSJANTR21-633 del 24-05-2021 aclarada con la Resolución CSJANTR21-634 de esa misma fecha, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia conformó los Registros de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Antioquia y Medellín y Distrito Administrativo de Antioquia, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo CSJANTA17-2971 del 06-10-2017 e inscribió en ellos a los aspirantes que aprobaron el concurso para dichos cargos en orden descendente de puntaje total (Convocatoria 4).

Los anteriores actos administrativos fueron impugnados y los recursos fueron resueltos por este Consejo Seccional en primera instancia por medio de las Resoluciones CSJANTR21-1121 del 17-08-2021 y CSJANTR21-1510 del 27-10-2021 y en segunda instancia por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura a través de las Resoluciones CJR21-496 del 07-10-2021, CJR21- 549 del 11-10-2021, CJR21-550 del 11-10-2021, CJR21-572 del 12-10-2021, CJR21-573 del 12-10-2021, CJR21-575 del 12-10-2021, CJR21-577 del 12-10-2021, CJR21-598 del 13-10-2021, CJR21-599 del 13-10-2021, CJR21-600 del 13-10-2021, CJR21-601 del 13-10-2021, CJR21-644 del 15-10-2021, CJR21-645 del 15-10-2021, CJR21-646 del 15-10-2021, CJR21-647 del 15-10-2021, CJR21-648 del 15-10-2021, CJR21-654 del 15-10-2021, CJR21-673 del 15-10-2021, CJR21-716 del 17-10-2021, CJR21-717 del 17-10-2021, CJR21-723 del 17-10-2021, CJR21-735 del 17-10-2021, CJR21-736 del 17-10-2021, CJR21-737 del 17-10-2021, CJR21-738 del 17-10-2021, CJR21-739 del 17-10-2021, CJR21-740 del 17-10-2021, CJR21-741 del 17-10-2021, CJR21-742 del 18-10-2021, CJR21-743 del 18-10-2021, CJR21-744 del 18-10-2021, CJR21-745 del 18-10-2021, CJR21-746 del 18-10-2021, CJR21-786 del 19-10-2021, CJR21-787 del 19-10-2021, CJR21-789 del 19-10-2021, CJR21-799 del 20-10-2021, CJR21-800 del 20-10-2021, CJR21-801 del 20-10-2021, CJR21-811 del 20-10-2021, CJR21-812 del 20-10-2021, CJR21-813 del 20-10-2021, CJR21-832 del 21-10-2021, CJR21-834 del 21-10-2021, CJR21-865 del 21-10-2021, CJR21-879 del 22-10-2021, CJR21-902 del 22-10-2021, CJR21-903 del 22-10-2021, CJR21-904 del 22-10-2021, CJR21-911 del 22-10-2021, CJR21-912 del 22-10-2021, CJR21-914 del 22-10-2021, CJR21-953 del 24-10-

Resolución CSJANTR22-597 del 13-05-2022 Por medio de la cual se resuelven los recursos interpuestos contra la Resolución CSJANTR22-413 del 31-03-2022 “por la cual se deciden las solicitudes de reclasificación dentro del concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los distritos judiciales de Antioquia y Medellín y distrito administrativo de Antioquia de la convocatoria 4” Hoja No. 2

2021, CJR21-1014 del 26-10-2021, CJR21-1015 del 26-10-2021, CJR21-1016 del 26-10-2021, CJR21-1018 del 26-10-2021, CJR21-1019 del 26-10-2021, CJR21-1020 del 26-10-2021 y CJR21-1021 del 26-10-2021 y CJR21-1062 del 08-11-2021.

En este orden de ideas, los registros de elegibles quedaron en firme según fue o no objeto de impugnación el acto administrativo que los conformó los días el 17 de junio, 25 de agosto y 3 y 4 de noviembre todas las fechas del año 2021 y, en consecuencia, se expidieron los actos administrativos que reordenaban los listados de acuerdo con el resultado de los recursos administrativos (Resoluciones CSJANTR21-1178 del 25-08-2021 y CSJANTR21-1621 del 26-11-2021)

Así las cosas, en firme los registros de elegibles conformados como parte de la Convocatoria 4 para empleados es aplicable el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996 que reza:

“ARTÍCULO 165. REGISTRO DE ELEGIBLES. (...)

La inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro años. Durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.”

Es así como, durante los meses de enero y febrero de 2022, los integrantes de los registros de elegibles conformados en cumplimiento de la Convocatoria 4 de empleados interesados en mejorar su posición dentro de los listados, presentaron solicitudes de reclasificación las cuales fueron resueltas por medio de la Resolución CSJANTR22-413 del 31-03-2022, acto administrativo notificado por aviso fijado entre el 01 y el 21 de abril de 2022.

El término de ejecutoria de la Resolución CSJANTR22-413 del 31-03-2022 transcurrió entre el 22-04-2022 y el 05-05-2022 y contra esta los concursantes a listarse a continuación interpusieron recursos administrativos oportunamente:

No.	Cédula	Nombre	Cargo
1	71219982	Meneses Botero Diego Andrés	Profesional Universitario Juzgados Administrativos grado 16 (Código 260139)
2	1017231206	Gaviria Ángel Yuliana Andrea	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal grado Nominado (Código 260126)
3	1082862493	Aarón Henríquez Alfredo Gabriel	Profesional Universitario Juzgados Administrativos grado 16 (Código 260139)
4	8033231	Flórez León Néstor Andrés	Profesional Universitario de Oficina de Apoyo de Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias grado 16 (Código 260133)
5	1042063783	Rincón Pérez Jazmín	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal grado Nominado (Código 260126)
6	1038097733	Echeverri Correa Hugo Alberto	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito (Código 260125)
	1017143331	Zuluaga Nieto Lorena	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito (Código

Resolución CSJANTR22-597 del 13-05-2022 Por medio de la cual se resuelven los recursos interpuestos contra la Resolución CSJANTR22-413 del 31-03-2022 “por la cual se deciden las solicitudes de reclasificación dentro del concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los distritos judiciales de Antioquia y Medellín y distrito administrativo de Antioquia de la convocatoria 4” Hoja No. 3

7			260125)
8	1152186576	Garcés Naranjo Esteban	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito (Código 260125)
9	1037610358	Palacio Uribe Brayan Alejandro	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito (Código 260125)
10	1053793420	Salazar Arias Eliana Andrea	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito (Código 260125)
11	1022093061	Zapata Silva Francisco	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito (Código 260125)
12	1036629019	Tobón Tobón Alexis	Oficial Mayor o sustanciador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo (Código 260124)
13	1.128.447.483	Eduard Marín Yepes	Secretario de Juzgado de Circuito - Grado Nominado (Código 260142)

La concursante Astrid Yohana Arcila Gómez identificada con la cédula de ciudadanía 1.128.396.347, aspirante al cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito grado nominado (Código 260125), presentó recursos de reposición y apelación contra el acto que resolvió las solicitudes de reclasificación el 12-05-2022, es decir de manera extemporáneamente y, en razón de ello, en aplicación del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 será objeto de rechazo.

Los escritos de impugnación oportunos y sus soportes fueron objeto de revisión por esta Corporación y en sesión ordinaria 18 del 11-05-2022 se adoptaron las siguientes decisiones:

RESUELVE

Artículo 1: Resolver favorablemente el recurso de reposición instaurado contra la Resolución **CSJANTR22-413** del **31-03-2022**, por los siguientes integrantes del registro de elegibles:

Cédula	Nombre	Puntaje prueba de conocimientos	Puntaje prueba psicotécnica	Puntaje experiencia adicional y/o docencia	Puntaje Capacitación	Total Reclasificado	Total Recurso	Motivo del Recurso	Observación
71219982	Meneses Botero Diego Andrés	407,81	162,5	100	20	627,53	690,31	Experiencia Adicional	Se revisó la experiencia aportada y se realizó nueva valoración.
1017231206	Gaviria Ángel Yuliana Andrea	305,97	156	100	30	571,97	591,97	Capacitación	Se revisó la documentación aportada y se valoró especialización en Derecho Penal.
1038097733	Echeverri Correa Hugo	532,82	175,5	54	10	838,32	888,32	Capacitación	Se evidenció capacitación sin sumar.

Resolución CSJANTR22-597 del 13-05-2022 Por medio de la cual se resuelven los recursos interpuestos contra la Resolución CSJANTR22-413 del 31-03-2022 “por la cual se deciden las solicitudes de reclasificación dentro del concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los distritos judiciales de Antioquia y Medellín y distrito administrativo de Antioquia de la convocatoria 4” Hoja No. 4

	Alberto								
1053793420	Salazar Arias Eliana Andrea	418,17	174	70,94	20	732,17	742,17	Capacitación	Se repone al advertirse que un anexo de la solicitud de reclasificación no cargo en el sistema de correspondencia.

Artículo 2: Resolver desfavorablemente el recurso de reposición instaurado contra la Resolución **CSJANTR22-413** del **31-03-2022** y en consecuencia conceder el recurso de apelación, respecto de los siguientes integrantes de registro de elegibles:

Cédula	Nombre	Puntaje prueba de conocimientos	Puntaje prueba psicotécnica	Puntaje experiencia adicional y/o docencia	Puntaje capacitación	Total Reclasificado	Total Recurso	Motivo del Recurso	Observación
1082862493	Aarón Henríquez Alfredo Gabriel	502,41	161,5	100	60	823,91	823,91	Capacitación	Se revisó la documentación, no se valoró curso con intensidad inferir a 40 horas y solo se valora un (1) diplomado conforme a lo establecido en el Acuerdo de convocatoria.
8033231	Flórez León Néstor Andrés	502,88	154,5	65,44	20	742,82	742,82	Experiencia Adicional	La experiencia laboral se tomó en cuenta desde el 24 de octubre de 2017, es decir, la obtenida con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria.
1042063783	Rincón Pérez Jazmín	372,21	159,5	100	10	641,71	641,71	Capacitación	Se valora un (1) diplomado conforme a lo establecido en el Acuerdo de convocatoria; no se aportó Diploma o Acta de grado de la Especialización enunciada tanto en la solicitud de reclasificación, como en el Recurso.

Resolución CSJANTR22-597 del 13-05-2022 Por medio de la cual se resuelven los recursos interpuestos contra la Resolución CSJANTR22-413 del 31-03-2022 “por la cual se deciden las solicitudes de reclasificación dentro del concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los distritos judiciales de Antioquia y Medellín y distrito administrativo de Antioquia de la convocatoria 4” Hoja No. 5

1017143331	Zuluaga Nieto Lorena	434,55	171,5	10,94	20	712,1	712,1	Experiencia Adicional	La experiencia laboral se toma en cuenta desde el 24 de octubre de 2017
1152186576	Garcés Naranjo Esteban	549,2	165,5	99,44	0	839,7	839,7	Capacitación y Experiencia	(Ya tenía diplomado) la experiencia aportada se tuvo en cuenta en el momento de reclasificar
1037610358	Palacio Uribe Brayan Alejandro	385,41	153	64,56	10	648,41	668,41	Capacitación y Experiencia	La experiencia laboral se tuvo en cuenta desde el 24 de octubre de 2017, la capacitación se repone al advertirse que un anexo de la solicitud de reclasificación no cargo en el sistema de correspondencia.
1128447483	Eduard Marín Yepes	398,79	167	78,44	40	684,23	684,23	Experiencia Adicional	Manifiesta que hubo errónea valoración en el ítem de experiencia adicional; y que hubo error en el cómputo y/o sumatoria de los valores del puntaje total con reclasificación. Por lo que se revisó nuevamente y arrojó el mismo resultado.

Artículo 3°: Rechazar por extemporáneo los recursos de reposición y apelación presentados contra la Resolución **CSJANTR22-413** del **31-03-2022**, por la concursante **Astrid Yohana Arcila Gómez**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.128.396.347**, aspirante al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito grado Nominado (Código 260125).

Artículo 4°: Remítase a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, la información correspondiente a los recursos de apelación que se conceden.

Artículo 5°: Notificar el contenido de la presente decisión a los concursantes, fijando en la Secretaria de la Corporación y en el sitio destinado en la página web de la rama judicial para la convocatoria 4 de la Seccional Antioquia.

Resolución CSJANTR22-597 del 13-05-2022 Por medio de la cual se resuelven los recursos interpuestos contra la Resolución CSJANTR22-413 del 31-03-2022 “por la cual se deciden las solicitudes de reclasificación dentro del concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los distritos judiciales de Antioquia y Medellín y distrito administrativo de Antioquia de la convocatoria 4” Hoja No. 6

Artículo 6º: Frente al presente acto administrativo no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín - Antioquia, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022)



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA

Presidente

FRAS/derm